



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACION : 25-843-31-84-001-2021-00161-00
DEMANDANTE : EMMA CASTRO SUÁREZ
DEMANDADO : HERED. DE JESUS ARNULFO BOLÍVAR SUÁREZ

Por secretaría requiérase a la curador Ad litem de los herederos determinados señores JORGE ROBINSON BOLIVAR GUAYAZAN, MILTON FERNEY BOLIVR GUAYAZAN y EDITH YESENIA BOLIVAR GUAYAZAN para que se manifieste respecto a la aceptación y notificación personal de la demanda. Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación (Art. 48 num. 7 del C.G.P.), so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 3º del Art. 44 ibidem, que indica: *"Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución"*.

Comoquiera que la heredera determinada LUZ STELLA BOLÍVAR MALAGÓN también fue emplazada y no compareció dentro del termino otorgado en el sistema del Registro Nacional de personas emplazadas, se designa igualmente como curador Ad Litem a la doctora CECILIA RODRÍGUEZ GALINDO para que la represente dentro del presente trámite.

Comuníquesele la designación para que dentro del presente trámite represente como curador Al Litem a los herederos determinados LUZ STELLA BOLÍVAR MALAGÓN, JORGE ROBINSON BOLIVAR GUAYAZAN, MILTON FERNEY BOLIVR GUAYAZAN y EDITH YESENIA BOLIVAR GUAYAZAN.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez